

Expediente: 2022/48

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, PRESIDENTE DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE ALMERIENSE, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Con fecha 3 de mayo de 2022, Don **Mohamed Lasry** con NIE X3029353T presenta solicitud de autorización de vertidos a la red de saneamiento del CONSORCIO PARA LA GESTION INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE, para establecimiento dedicado a ultramarinos sita en Calle Valencia nº 19, 04710 Santa María del Águila (El Ejido).

El 30 de mayo de 2022, la empresa “Depuración del Poniente Almeriense U.T.E.”, concesionaria del servicio, nos comunica que el vertido que va a realizar el solicitante es vertido tipificado según el artículo 7 de la Ordenanza Vigente como **asimilado a doméstico**, al no superar los 1.000 m³ de volumen anual y tratarse de una solicitud en la que no se prevé se realicen vertidos contaminantes por la actividad realizada (actividad de ultramarinos donde se vierte únicamente desde cuarto de baño), adjuntándose la solicitud realizada.

Por cuanto antecede y de conformidad con el acuerdo de la Junta General del Consorcio de 21 de abril de 2021, de nombramiento de Presidente y la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio (B.O.P de Almería Núm. 149 de 5 de agosto de 2021), es por lo que **VENGO A RESOLVER:**

1. Denegar a Don **Mohamed Lasry** la autorización de vertidos a la Red de Alcantarillado solicitada.
2. Dar traslado del presente decreto al interesado.

La presente resolución ha sido firmada electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Público, por la autoridad competente y transcrito al Libro de Resoluciones por la secretaría municipal con el número y fecha al margen reseñado, como garantía de autenticidad e integridad.